Pleno de Comisión Experta reafirma régimen presidencial, limita reelección y establece segunda vuelta presidencial en forma conjunta con elección parlamentaria

26 de mayo de 2023

Dejando establecido (Art.82) “que el gobierno y la administración del Estado, corresponden al Presidente o Presidenta de la República, quien es el Jefe de Estado y Jefe del Gobierno”, el comisionado **Juan José Ossa**, presidente de la **Subcomisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado**, inició el debate en el pleno vespertino de la Comisión Experta, oportunidad donde destacó las 17 enmiendas de unidad de propósito alcanzadas en el capítulo V: Gobierno y Administración del Estado.

Durante el pleno, las comisionadas y comisionados, aprobaron en particular las normas constitucionales relativas a las diferentes materias incluidas en dicho apartado, donde se establece la Presidencia de la República, Ministras(os) de Estado, bases generales de la administración del Estado, las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad, disposiciones generales sobre el uso de la fuerza, junto a la incorporación de un conjunto de disposiciones transitorias.

Ossa informó respecto a las normas aprobadas por la subcomisión, oportunidad donde resaltó la mantención de los actuales requisitos -en texto vigente- para ocupar la primera

magistratura del país, incluyendo la imposibilidad de la reelección en forma inmediata por el periodo inmediatamente siguiente, a lo que se suma una nueva norma que limita a solo dos periodos el ejercicio presidencial.

De igual forma, se establece que la segunda vuelta presidencial -de existir- se realizará en forma conjunta con elección parlamentaria.

A su turno, la comisionada **Natalia González**, valoró las importantes "innovaciones de este capítulo", destacando "la reforma al régimen general de la función pública. Distinguiendo las funciones de gobierno y de administración, aplicable a un régimen general de contratación a los empleados públicos, que considera las diversas etapas del ciclo en que se concibe el empleo público, el cual se caracterizará por el mérito, la profesionalización, la despolitización y proyectándose a una carrera de servicio público".

González, además expuso las normas relativas a las **Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad**, "las que han pasado a formar parte de este capítulo, en los epígrafes correspondientes, lo que nos han permitido darle un tratamiento sistemático a estas instituciones y sus funciones, muy relevantes en el orden democrático constitucional", donde agregó "se reconoce expresamente, el aporte que realizan a las diversas áreas del país".

La comisionada **Catalina Lagos**, valoró la propuesta presentada, ya que "introduce ciertas modificaciones que, a mi juicio, constituyen avances democratizadores, como modernizadores, en relación con la regulación actual".

Lagos celebró la norma que limita a solo dos periodos presidenciales y aquella que establece las elecciones parlamentarias en forma simultánea con una eventual segunda vuelta presidencial, lo que ayudará a "construir mayorías parlamentarias, que permitan una mejor gobernabilidad del

país”.

En relación con la administración del Estado, el comisionado **Gabriel Osorio**, señaló que “quiero expresar la deuda pendiente de establecer al interior de nuestra institucionalidad, una judicatura administrativa que conozca todas aquellas materias referidas a la responsabilidad del Estado y a la validez de sus actos”.

Osorio detalló que “en caso alguno se trata de dar ventajas procesales al fisco, sino que es beneficio para el país y sus administrados, que gozaran de la certeza que ofrece tener un procedimiento general y no disperso en decenas de cuerpos normativos, con jueces preparados en las peculiaridades que distinguen al derecho público, de las demás ramas del derecho”.

En cuanto a la estructura del poder ejecutivo, el comisionado **Hernán Larraín** lamentó que no se haya incorporado la figura del ministro coordinador, “la experiencia de nuestro país, demuestra que el funcionamiento del gabinete como equipo no es una realidad. Al final, el coordinador es el Presidente de la República, pero este tiene demasiadas atribuciones y responsabilidades”.

La Comisión Experta, discutirá y votará las normas relativas al capítulo VI: Gobierno y Administración Regional y Local durante la jornada de este sábado.

- **Vea aquí el pleno de la Comisión Experta de la jornada vespertina:**